



CONTRATO 204/2017

Contrato de adquisición de un dispositivo de seguridad perimetral (Firewall), que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/DC3/2190/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de un dispositivo de seguridad perimetral (Firewall), para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2013; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles, correspondiente al equivalente de 100 % del Ejercicio Fiscal 2013, **Ejercicio Fiscal: 2015; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles, correspondiente al equivalente de 99.05 % del Ejercicio Fiscal 2015.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

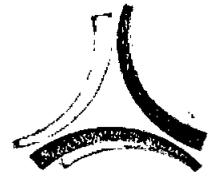
2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien y servicio que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, pasada ante la fe del

FASP

OPERADO CON RECURSOS

13 - 15



CONTRATO 204/2017

Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

2.2.- Que su representante legal es el C. Carlos Amílcar Novelo Basto, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0045057660236, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad, con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de fojas 25 a 34 del tomo XCV-B, Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección, con la inscripción 12,899 de fecha 28 de julio de 2004.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien y servicio objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12, número 248, entre Calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, C.P. 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CSS030815RX2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 002030 renovado el 24 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

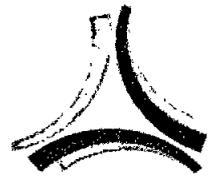
3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien y servicio, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Pieza	Solución de seguridad, control de Internet y Multi WAN Dispositivo de Seguridad Perimetral WatchGuard Firebox M300 con 1 año de Total Security Suite: WatchGuard Firebox M300 - 4.0 Gbps Firewall, 2.0 Gbps VPN, 800 Mbps UTM; 8 1G Ethernet interfaces, 1 serial, 2 USB; 75 BOVPN tunnels, 100 Mobile VPN IPSec, SSL, Soporte MultiWAN hasta 11 servicios, Balanceo y control de ancho de banda. Security Bundle incluye: - Dispositivo	\$136,650.00	\$136,650.00

OPERADO CON RECURSOS FASP 13-15



CONTRATO 204/2017

	<ul style="list-style-type: none"> - Gold Support (soporte 24x7, vía TAC, portal, correo) con cambio de equipo. - Acceso a portal de usuario, base de conocimientos en línea, foro y manuales. Security Suite (suscripciones) por 1 año, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Application Control. - WebBlocker. - SpamBlocker. - Gateway Antivirus. - Intrusion Prevention Service. - Reputation Enabled Defense. - APT Blocker. - Data Loss Prevention. - Dimension Command. Implementación: <ul style="list-style-type: none"> - Consultoría para implementación, - Instalación, activación y configuración inicial del equipo. - Diseño de modelo de failover multi-WAN y balanceo de ancho de banda. - Diseño y puesta en marcha de políticas de tráfico y seguridad. - Puesta a punto de la solución con soporte extendido hasta 30 días. - Elaboración de memoria técnica. - Transferencia de conocimientos de uso de la solución para 2 personas 8 horas. Soporte por 1 año: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte remoto con asistencia en sitio por 1 año con mesa de ayuda 8x5. - Asistencia en sitio para casos críticos. - Soporte remoto para cambios de configuración y diseño de políticas nuevas. - Apertura y seguimiento de casos ante fabricante hasta su resolución. - Tiempo de respuesta de 4 horas. - Notificación de actualizaciones y parche críticos. 		
		Subtotal	\$136,650.00
		16 % I.V.A	\$ 21,864.00
		Total	\$158,514.00

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 13-15

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$158,514.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta y ocho mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien y servicio descrito en la cláusula primera, en un plazo máximo de 14 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común



CONTRATO 204/2017

acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías. En caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y número de licencia u OEM.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien y servicio objeto del presente contrato se pague contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total del bien y servicio, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción del bien y servicio: La recepción del bien y servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: Avenida Jaina s/n colonia Plan Chac, C.P. 24080, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien y servicio por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien y servicio contratado, en este caso al servidor público el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien y servicio.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien y servicio objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien y servicio que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

13 - 15



Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien y servicio objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega del bien y servicio, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Carlos Amílcar Novelo Basto
Rep. legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos

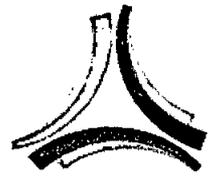

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

FASP

OPERADO CON RECURSOS

13-15



ANEXO ÚNICO

CAPACIDAD DE PROCESO	
Capacidad de proceso del firewall	4,0 Gbps
Capacidad de proceso de VPN	2 Gbps
Capacidad de proceso de AV	1,2 Gbps
Capacidad de proceso de IPS	2,5 Gbps
Capacidad de proceso de UTM	800 Mbps
Interfaces 10/100/1000	8
Interfaces de E/S	1 SRL/2 USB
Conexiones concurrentes (bidireccionales)	3.300.000
Nuevas conexiones por segundo	48.000
VLAN	200
Licencias del Administrador de Sistema	4
Límite de usuarios autenticados	500
TÚNELES DE VPN	
VPN de la sucursal	75
IPSec de VPN Móvil	100
SS/L2TP de Móvil	100
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD	
Firewall	Inspección del paquete con control de estado, inspección profunda del paquete, firewall del servidor proxy
Servidores proxy de la aplicación	HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, DNS, TCP, POP 3
Protección contra amenazas	Ataques DoS, paquetes fragmentados y malformados, amenazas mixtas
VoIP	H.323, SIP, establecimiento de la llamada y seguridad de la sesión
Opciones de filtrado	Búsqueda segura en exploradores
Suscripciones de seguridad	Control de aplicaciones, IPS, WebBlocker, Gateway AntiVirus (GAV), prevención de la pérdida de datos, spamBlocker, Reputation Enabled Defense, bloqueador de APT, Network Discovery, Mobile Security
VPN Y AUTENTICACIÓN	
Cifrado	DES, 3DES, AES 128, 192 y 256 bits
IPSec	SHA-2, clave previamente compartida IKE, certificación de terceros
Inicio de sesión único	Compatible con sistemas operativos móviles Windows, Mac OS X, RADIO
Autenticación	RADIO, LDAP, directorio activo de Windows, VASCO, RSA SecurID, base de datos interna, Duo, SMS Passcode
ADMINISTRACIÓN	
Inicio de sesión y notificaciones	WatchGuard, Syslog, SNMP versión 2/ versión 3

FASP

OPERADO CON RECURSOS

: 13-15



Interfases de usuario	Consola centralizada (WSM), UI Web, CLI para secuencia de comandos
Generación de informes	Informes predefinidos, resúmenes ejecutivos y herramientas de visibilidad
CERTIFICACIONES	
Seguridad	ICSA Firewall, ICSA IPSec VPN Pendiente: CC EAL4+, FIPS 140-2 NRTL/C, CB
Red	IPv6 Ready Gold (enrutamiento)
Control de sustancias peligrosas	WEEE, RoHS, REACH
RED	
Enrutamiento	Estático, dinámico (BGP4, OSPF, RIP versión 1/ versión 2), VPN basado en políticas
Alta disponibilidad	Activa/pasiva, activa/pasiva con equilibrio de cargas
QoS	8 colas de prioridad, Diffserv, puesta en cola estricta modificada
Asignación de dirección IP	Estática, DHCP (servidor, cliente, relé), PPPoE y DynDNS
NAT	Estático, dinámico, 1:1, IPSec transversal, basado en las políticas, IP virtual para el equilibrio de cargas del servidor
Agregado de enlaces	802.3ad dinámico, estático, activo/de respaldo
Otras características	Independencia de puertos, conmutación por error y equilibrio de cargas de Multi-WAN, equilibrio de cargas del servidor, modo transparente/de sustitución
ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y DE POTENCIA	
Dimensiones	431 mm x 44 mm x 307 mm
Alimentación CA	Detección automática de 100 a 240 V CA
Consumo de energía	256 BTU/h (máx.)
Montable en rack	Kit de montaje en rack de 1 unidad
ENTORNO	
Temperatura	Funcionamiento: Entre 0 °C y 40 °C Almacenamiento: Entre -40 °C y 70 °C
Humedad relativa	Funcionamiento: Entre 10 % y 85 % sin condensación Almacenamiento: Entre 10 % y 95 % sin condensación
Altitud:	Funcionamiento: 3.000 m a 35 °C Almacenamiento: 04.570 m a 35 °C
SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y GARANTÍA	
<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suscripciones de seguridad por 1 año: Control de aplicaciones, IPS, WebBlocker, Gateway AntiVirus (GAV), prevención de la pérdida de datos, spamBlocker, Reputation Enabled Defense, bloqueador de APT, Network Discovery, Garantía y soporte de fabricante por 1 año nivel GOLD con atención 24x7 y reemplazo avanzado de hardware. 	

FASP

OPERADO CON RECURSOS

: 13 - 15



SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SOPORTE
Incluye
<ul style="list-style-type: none">• Instalación y configuración del equipo, así como activación de los servicios de suscripción y configuración de políticas de tráfico y seguridad.• Transferencia de conocimientos para la administración de la solución.• Memoria técnica de la configuración entrega al final de la instalación y puesta en punto.• Soporte remoto 8x5 con asistencia en sitio para casos críticos con tiempo de respuesta de 4 horas, por 1 año.

OPERADO CON RECURSOS

13 - 15

FASP

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (2013-2015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR
CHEQUE CRUZADO DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 204/2017
CONCEPTO: CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V.,
No. DE CHEQUE: 7990
IMPORTE: \$ 31,702.80

COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE SA DE CV
HECTOR EDUARDO VARELA RODRIGUEZ

C66030815RX2
12 ENT BRAVO Y ALLENDE 248
SAN ROMAN
CAMPECHE

C P 24040
TEL 019818113010
CAMPECHE

BANORTE

62414449

CAMPECHE, CAMPECHE. FECHA: 01 de diciembre de 2017

\$ 31,702.80

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONEDA NACIONAL

—(TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.)—

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO
CTA 098701569-1

FIRMA

No. CUENTA No. CHEQUE

39371:5101807294:0098701569110007990

FECHA: 01/12/2017

INSTITUCIÓN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

OPERADO CON RECURSOS

= 13 - 15

FASP